

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
Y EMPLEO – SENCE  
(892)**

**REF.:** Rectifica Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Reversión Laboral”, que también podrá denominarse “Programa Reinvéntate”, año 2021, en el sentido que indica.

**RESOLUCIÓN EXENTA N°2717/**

**SANTIAGO, 25 de noviembre 2020.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.518; el D.F.L. 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; artículo 8 de la ley N°18.834; el Decreto N° 98, de 31 de octubre de 1997, que aprueba Reglamento General de la Ley N° 19.518; el Decreto Supremo N°06, de 8 de enero de 2019, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece componentes, líneas de acción y procedimientos del Programa de Reversión Laboral; y la Resolución Exenta N° 7, de 26 de marzo de 2019, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 2541, de 29 de octubre de 2020, este Servicio Nacional aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Reversión Laboral”, que también podrá denominarse “Programa Reinvéntate”, año 2021, modificadas a través de Resolución Exenta N°2625, de 16 de noviembre de 2020.

2.- Que a través de Providencia N°3510, expediente E51490, de 23 de noviembre de 2020, la Profesional Delegada del Departamento de Capacitación a Personas, solicita al Departamento Jurídico rectificar las bases referidas, específicamente en el numeral 3.4.3 EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA, letra B. EVALUACIÓN DE LA METODOLOGÍA numeral i. MODALIDAD PRESENCIAL, en el sentido de ajustar la ponderación para el indicador “2. Proceso de Aprendizaje”, reemplazando el actual 20% por 30%, en tanto la suma de tales ponderadores equivale actualmente a un 90%, debiendo corresponder a un 100%, lo que constituye un error de cálculo que aparece de forma manifiesta en la citada Resolución Exenta N° 2541|.

3.- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

**RESUELVO:**

Rectifíquese el numeral 3.4.3 EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA, letra B. EVALUACIÓN DE LA METODOLOGÍA, de las “Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Reversión Laboral”, que también podrá denominarse “Programa Reinvéntate”, año 2021”, aprobadas a través de Resolución Exenta N° 2541, de 29 de octubre de 2020, en el siguiente sentido:

**Numeral i. MODALIDAD PRESENCIAL, en la tabla que contiene la pauta de evaluación del criterio, rectificar la ponderación para el indicador “2. Proceso de Aprendizaje”, reemplazando el actual 20% por 30%, quedando de la siguiente manera:**

<b>Indicadores</b>	<b>Criterios</b>	<b>Nota</b>	<b>Ponderación</b>
2. Proceso de aprendizaje	Desarrolla al menos 2 actividades didácticas distintas entre sí, que contribuyan al aprendizaje práctico, que incluyan la totalidad de los aprendizajes esperados del módulo. Las 2 actividades prácticas desarrolladas permiten que el participante adquiera la(s) habilidad(es) de los aprendizajes esperados.	7	30%
	Desarrolla al menos 1 actividad didáctica distintas entre sí, que contribuyan al aprendizaje práctico que incluye la totalidad de los aprendizajes esperados del módulo. La que permite que el participante adquiera la(s) habilidad(es) del aprendizaje esperado del módulo seleccionado.	5	
	En el caso que se presente al menos una de las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrolla la(s) actividad(es) didáctica(s) que contribuye a los aprendizajes esperados del módulo, pero ninguna de ellas permite que el participante adquiera la(s) habilidad(es) del aprendizaje esperado del módulo seleccionado;</li> <li>• Las actividades didácticas desarrolladas no se relacionan con la totalidad de los aprendizajes esperados del módulo;</li> <li>• No desarrolla ninguna actividad didáctica.</li> <li>• Lo desarrollado no corresponde a actividades didácticas.</li> </ul>	1	

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO INTERNET DEL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, WWW.SENCE.CL, PARA LOS EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY N°20.285 SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**JUAN MANUEL SANTA CRUZ CAMPAÑA  
DIRECTOR NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

RRdV/POP/ACC/LQC/ASE/NAT

Distribución:

- Direcciones Regionales
- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Unidad de Fiscalización
- Unidad de Auditoría Interna
- Oficina de Partes

E51.490

